

TÍTULO XVI: ESTUDIANTES VISITANTES

1. ESTUDIANTES VISITANTES CON FINES DE ESTUDIOS

1.1 Objeto y ámbito de aplicación

Se consideran estudiantes visitantes todos aquellos estudiantes matriculados en estudios universitarios en universidades y centros de educación superior nacionales o extranjeros y que, con el objeto de ampliar su formación, realicen un periodo de sus estudios en la UC al margen de convenios o programas de movilidad, en estudios de Grado y Máster oficial de la UC.

Están excluidos los estudiantes que pretendan obtener una titulación oficial en la Universidad de Cantabria ya que para ello deben ingresar a través los sistemas de acceso a estudios oficiales establecidos en la legislación.

La duración del período de movilidad en la UC no podrá ser inferior a un cuatrimestre ni superior a un curso académico completo.

Los estudiantes que se matriculen en asignaturas de grado podrán realizar un máximo de 60 créditos, los que se matriculen en asignaturas de máster un máximo de 48 créditos. En ambos casos el mínimo de créditos a cursar serán 18. Se podrán combinar asignaturas de grado y máster con un máximo de 72 créditos, cumpliendo los límites indicados anteriormente.

1.2 Requisitos académicos y de idioma

Es requisito indispensable, para los estudiantes de grado, que hayan finalizado el primer curso de su titulación.

Además, es imprescindible presentar una acreditación de un nivel B2 en lengua española para cursar asignaturas en español y de un B2 en inglés para cursar asignaturas en dicho idioma, salvo que éste sea su idioma nativo o el de docencia en su universidad de origen.

1.3 solicitud, admisión y matrícula

Solicitud y documentación

Se deberá presentar el impreso de solicitud en la ORI, debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos:

- Solicitud de asignaturas que desea cursar en los estudios de grado y máster oficial.
- Pasaporte, DNI o NIE.
- Documentación acreditativa de estar matriculado en una universidad española o extranjera y certificado de su expediente académico.
- Breve resumen de su motivación para estudiar en la UC.
- Acreditación documental de nivel de español y/o inglés.
- Una carta de recomendación de un profesor de su universidad/ centro de origen.

El certificado de notas y el resumen de la motivación deberán estar escrito en español o en su defecto, en inglés.

Plazos

Los plazos de presentación de la solicitud serán:

- Para iniciar los estudios en el primer cuatrimestre: antes del 1 de mayo.
- Para iniciar los estudios en el segundo cuatrimestre: antes del 1 de octubre.

Admisión

La resolución de admisión se realizará por la ORI con el Vº Bº del Coordinador de Programas de Intercambio del Centro o Titulación.

La ORI comunicará a los estudiantes dicha resolución.

Matrícula

La matrícula de las asignaturas de grado y de máster se formalizará en la ORI en los plazos establecidos para los estudiantes de intercambio en el calendario académico.

Los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas universitarias serán los establecidos en la Orden anual aprobada por el Gobierno de Cantabria, para las titulaciones de Grado y Máster Oficial.

El abono de la matrícula se puede realizar fraccionado según la regulación establecida en la Universidad de Cantabria.

En el pago se aplicarán a los precios públicos de los servicios académicos y de secretaría en vigor en el momento de formalización de la matrícula. El impago parcial o total supondrá la anulación de la matrícula, sin derecho a devolución de las cantidades abonadas.

1.4 Certificación académica

Los estudiantes visitantes recibirán, al finalizar su estancia, un certificado de estudios expedido en español e inglés por la Universidad de Cantabria, donde constarán los datos personales del estudiante, el periodo de estancia las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas.

1.5 Derechos y deberes de los estudiantes

Los estudiantes visitantes tendrán los mismos derechos y deberes que el resto de los estudiantes de intercambio y que los estudiantes de la UC excepto el derecho a participar en los órganos colegiados de representación.

Tendrán derecho, asimismo, a disponer de una Tarjeta Universitaria Inteligente acreditativa, así como a una cuenta de correo y acceso a todos los servicios disponibles y a participar en todos los aspectos de la vida universitaria.

1.6 Seguros de asistencia médica, accidentes y repatriación

Los estudiantes tendrán obligatoriamente que suscribir un seguro de responsabilidad civil, asistencia médica, accidentes y repatriación. Los estudiantes de la UE además deberán disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea.

La matrícula no se formalizará hasta que no se haya presentado la acreditación documental de los certificados de las pólizas correspondientes que deben estar redactadas en español o en inglés.

2. ESTUDIANTES VISITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS O ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UC

2.1 Objeto y ámbito de Aplicación

Se consideran estudiantes visitantes para la realización de prácticas o estancias de investigación a los estudiantes que estén matriculados en estudios de grado o máster en instituciones o centros de enseñanza superior o centros de investigación al margen de programas de intercambio y de convenios suscritos por la UC.

La duración de las estancias será de dos a seis meses. No obstante, el Departamento, Centro, Servicio o Instituto de la UC responsable de acoger y tutorizar al estudiante podrá determinar las fechas de inicio y finalización de acuerdo con la naturaleza de la práctica o investigación y sus propias necesidades y regulaciones.

En caso de que se vaya a realizar una estancia combinando prácticas/investigación y estudios, el estudiante se considerará como un estudiante visitante con fines de estudio.

2.2 Requisitos académicos y de idioma

El Departamento, Centro, Servicio o Instituto podrá establecer los requisitos académicos y lingüísticos que consideren necesarios para el correcto desarrollo de la práctica o investigación y designará a un profesor tutor responsable del estudiante en la UC. Con carácter general, se requerirá un nivel mínimo de B1 en español y de B2 en inglés.

2.3 solicitud, Admisión y matrícula

Solicitud y documentación

La gestión de las solicitudes se realizará de manera centralizada a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y deberán ser presentadas al menos dos meses antes del inicio de la actividad.

Esta solicitud de autorización deberá venir acompañada de la documentación del estudiante:

- Solicitud del estudiante con la denominación de la práctica o estancia de investigación.

- Carta de compromiso firmada por el tutor de la UC responsable de supervisar la estancia y por el Director/a del Departamento, Centro, Instituto o Servicio.
- Fotocopia de Pasaporte, DNI o NIE.
- Curriculum Vitae EUROPASS o similar.
- Breve resumen de su motivación para estudiar en la UC y de las actividades prácticas que desea realizar.
- Carta aval de la institución de procedencia.
- Acreditación documental del seguro incluyendo coberturas específicas en español o en inglés.

Admisión

La admisión la realizará el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y deberá estar siempre avalada por un profesor de la UC que actúe como responsable y tutor académico del estudiante durante su estancia.

Matrícula

La matrícula de las prácticas o estancias de investigación se formalizará en la ORI, donde se incorporará la denominación de las prácticas, duración, responsable y cualquier otra información que se decida relevante para incluir en el expediente del estudiante.

2.4 Certificación

Una vez finalizada la estancia, la Oficina de Relaciones Internacionales emitirá una certificación firmada por el Vicerrectorado competente en esta materia que incluya el período y objeto de la estancia, el número de horas/créditos, el contenido de las tareas realizadas y las competencias adquiridas.

2.5 Derechos y deberes de los estudiantes

Los estudiantes visitantes para la realización de prácticas o estancias de investigación tendrán derecho a solicitar la Tarjeta Universitaria Inteligente y si el periodo de estancia es superior a dos meses, tendrán también acceso a una cuenta de correo y a los servicios universitarios disponibles, así como a participar en la vida universitaria.

2.6 Seguros de asistencia médica, accidentes y repatriación

Los estudiantes tendrán obligatoriamente que disponer de un seguro de asistencia médica, accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Los estudiantes de la UE además deberán disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea. La matrícula no se formalizará hasta que no se haya presentado la acreditación documental de los certificados de las pólizas correspondientes que deben estar redactadas en español o en inglés.